

**ORDENANZA N° 1820 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 177/2017 HCD, iniciado por Sara Albina Paoli, solicitando plan de pago especial por Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación del área Rentas por Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicio, de la partida N° 080015.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que la iniciadora es jubilada de su actividad de enfermera, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, de la contribuyente Sara Albina Paoli DNI 5.861.967, correspondiente al saldo deudor por Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios de la vivienda ubicada en calle Virgen de Lujan 1570, partida N° 080015, consolidando la deuda en pesos Veintiún mil quinientos diez (\$21.510,00) en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos quinientos noventa y siete con cincuenta centavos ( \$597,50 ).

Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la iniciadora y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.